

66

Resolución de Oficina de Administración **Nº 087-2015-PATPAL-FBB/OA/MML**

San Miguel, 31 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Informe Nº 1614-2015-OA-URH de fecha 31 de diciembre del 2015 de la Unidad de Recursos Humanos dependiente de la Oficina de Administración del Patronato del Parque de las leyendas - Felipe Benavides Barreda; y,

CONSIDERANDO:

Que, el patronato del Parque de las leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ley Nº 28998, que cuenta con autonomía técnica, administrativa y económica y que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, el Artículo 25º de la Constitución Política del Perú, consagra que los trabajadores tienen derecho al descanso anual remunerado;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 713 - Descansos Remunerados de los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada, el trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso físico vacacional, por cada año completo de servicios;

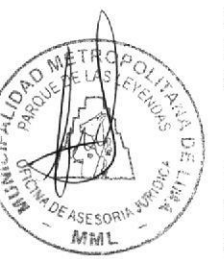
Que, asimismo en su Artículo 14º, el Decreto Legislativo Nº 713, señala que *"la oportunidad del descanso vacacional será fijado de común acuerdo entre el empleador y el trabajador, teniendo en cuenta las necesidades de funcionamiento de la empresa y los intereses propios del trabajador. A falta de acuerdo decidirá el empleador en uso de su facultad directriz"*;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Patronato del Parque de la Leyendas - Felipe Benavides Barreda, aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo Nº 024-PATPAL-FBB/CD/MML de fecha 17 de abril del 2012, señala en el Artículo 54º, que corresponde a la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, elaborar el Rol Anual de Vacaciones que será aprobado mediante Resolución emitida por la Oficina de Administración;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 54º del Reglamento Interno de Trabajo, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe Nº 1614-2015-OA-URH propone, a la Oficina de Administración, el Rol Anual de Vacaciones para el año fiscal 2016, el cual ha sido elaborado, tomando como referencia la fecha de ingreso del trabajador, la generación del derecho y las necesidades del servicio; y, teniéndose en consideración las propuestas de cada Jefatura, habiéndose llegado a un acuerdo entre el empleador y el trabajador, para la fijación del mismo;

Que, de acuerdo a lo que establece el Artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo, las solicitudes de adelanto o postergación de descanso vacacional se admitirán de común acuerdo entre el trabajador y el empleador;

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, de las facultades contenidas en el Decreto Legislativo Nº 146 - Ley del Patronato del



Parque de Las Leyendas Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 713 - Descansos remunerados de los trabajadores sujetos al Régimen de la Actividad Privada; Estatuto del PATPAL - Felipe Benavides Barreda, la Ordenanza 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL - Felipe Benavides Barreda;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Rol Anual de Vacaciones correspondiente al Año Fiscal 2016, de los trabajadores de las diferentes Unidades Orgánicas del Patronato del Parque de las Leyendas - "Felipe Benavides Barreda", según relación que obra en Anexo, la cual es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos dependiente de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

OSCAR EDUARDO SÁNCHEZ ROJAS
Gerente de la Oficina de Administración

